

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322703462**

JET LUNCH LIMITADA

**GRAL. MACKENNA #555 TEMUCO, TEMUCO
ESTACIONAMIENTO Y VENTA AL POR MENOR DE
ALIMENTOS**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA
AUTOMATICA DE SNACKS Y BEBIDAS.**

TEMUCO, 05/12/2022

RES. EX. N° 77322117398 /

VISTOS: .

La presentación de fecha 25/10/2022, folio N° , efectuada por el Contribuyente JET LUNCH LIMITADA, RUT , con domicilio en GRAL. MACKENNA 555 L.105 TEMUCO, en la que solicita autorización para operar la(s) maquina(s) expendedoras, marca RHEAVENDORS, modelo FTS 120 V2, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) maquina(s) automática(s) accionadas(s) por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto y cuya(s) serie(s) y ubicación a continuación se indica:

SERIE	MODELO	N°DE SELLO	N°FISCAL
20222723708	FTS 120 V2	32909	09537

LA MAQUINA ESTARÁ UBICADA EN: GENERAL MACKENA 555 L 105, TEMUCO.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N ° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Exenta N° 63 de fecha 30 de junio de 2005, sobre delegación de facultades; y

CONSIDERANDO: .

1° Que, la(s) maquina(s) expendedoras marca RHEAVENDORS, modelo FTS 120 V2, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante Oficio Ordinario N°2691, del 20 de noviembre de 2020, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en el Oficio Ordinario N°2691, del 20 de noviembre de 2020, citada en el considerando anterior.

SE RESUELVE: .

HA LUGAR A LO SOLICITADO AUTORIZASE a JET LUNCH LIMITADA, RUT para operar sin boletas por medio de las maquinas(s), identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en el Oficio Ordinario N°2691, del 20 de noviembre de 2020, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

El Departamento de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará(n) la(s) maquina(s) sellará el contador interno de la(s) maquina(s) y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Oficio Ordinario N°2691, del 20 de noviembre de 2020. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a la máquina deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**Jimena
Castillo
Bascunan**

Firmado digitalmente
por Jimena Castillo
Bascunan
Fecha: 2022.12.06
11:06:32 -03'00'

**JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

JET LUNCH LIMITADA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE, IX D.R. TEMUCO